



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, el abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, solicita se requiera a la Secretaria de movilidad de Buenaventura y SIJIN con el fin de que se proceda con el decomiso del vehículo objeto del contrato de prenda y que se remitan dichos oficios a las entidades encargadas; Así como también, se le envíe copia de los oficios a la dirección electrónica suministrada en el escrito petitorio. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0100

Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00001-00

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real (Mínima)
Demandante: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S –
 hoy RAMIRO DE JESUS TRUJILLO MEJÍA
Demandado: ALDEMAR ORTIZ VIAFARA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y revisado el memorial que antecede, el doctor JUAN DAVID HURTADO CUERO solicita que se requiera a la Secretaria de Movilidad de Buenaventura y a la Policía SIJIN y a su vez se remitan los oficios a las entidades encargadas.

Analizada la solicitud, el despacho procede a revisar el expediente, donde se observa que el doctor JUAN DAVID HURTADO CUERO, ya no ostenta la calidad de apoderado judicial ni tampoco de suplente en el presente proceso, debido que actualmente el señor RAMIRO DE JESUS TRUJILLO MEJIA es el cesionario y actual acreedor en el presente proceso como consecuencia de la cesión de derechos litigiosos, y se facultó como único apoderado judicial al abogado GUILLERMO LEMOS APONTE. Además, no obra en el expediente escrito de sustitución o designación del poder otorgado por parte del doctor LEMOS APONTE donde faculte a otro apoderado como suplente.

En conclusión, deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto de Sustanciación No. 0366 del 24 de septiembre de 2020 donde se negó la solicitud por no ejercer el derecho de postulación en este proceso.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

1.- ATEMPERAR al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO a lo resuelto en el Auto de Sustanciación No. 0366 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Firmado Por.

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.017

Buenaventura, **12-FEBRERO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0100
Ejecutivo con Garantía Real (Minima) de
RAMIRO DE JESÚS TRUJILLO MEJÍA **Vs.** ALDEMAR ORTIZ VIAFARA
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00001-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2565117da62468585e8690525a805cbc0633ba258f553941ff610cdda6e4b770

Documento generado en 11/02/2021 10:26:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>